

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno

Expediente No. 11001-31-03-041-2019-00100-00

En razón a las solicitudes que precede, se dispone:

PRIMERO. Para todos los efectos legales téngase en cuenta que se remitió citación a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado conforme consta en PDF20-21 quien no ha manifestado su intención de intervenir en el proceso.

SEGUNDO. Para todos los efectos legales téngase en cuenta que el Ministerio de Salud y Protección Social se notificó quien contestó y propuso excepciones previas y de mérito PDF23.

TERCERO. Reconocer personería al abogado Jorge David Estrada Beltrán como apoderado del Ministerio de Salud y Protección Social en los términos del poder conferido.

CUARTO. Para todos los efectos legales téngase en cuenta que la Superintendencia Nacional de Salud se notificó contestó y propuso excepciones de mérito como previas.

QUINTO. Reconocer personería Cristhian Andrés Rodríguez Díaz como apoderado de la Superintendencia Nacional de Salud en los términos del poder conferido.

SEXTO. A efecto de poder adoptar posición frente a la notificación que la parte actora surtió frente a Consejurísticas EU deberá cumplirse con la previsión

del artículo 251 del Código General, por cuanto es un documento extendido en idioma distinto al castellano y en ese sentido para poder ser apreciado se requiere su correspondiente traducción en los términos indicados en esta normativa.

Una vez se encuentra integrada en su totalidad la Litis, se dará trámite a los medios de defensa propuestos.

NOTIFÍQUESE



**JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO**

Juez

(3)

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ D. C.**

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por

ESTADO No. \_\_\_\_\_

Hoy, \_\_\_\_\_

Secretario

**CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO**

J.R.